

Montevideo,

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N° 12/2017 de 29 de enero de 2018, efectuado por el Departamento de Compras y Suministros, por “Servicio de Asesoría de Comunicación Institucional para el Área Programática de Control de Tabaco y Centro de Cooperación Internacional de Control de Tabaco”;

**RESULTANDO:** que en dicho llamado se presentaron 3 (tres) ofertas de diferentes firmas de plaza;

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 84 de fecha 16 de abril de 2018 se designó la Comisión Asesora de Adjudicaciones para actuar específicamente en este llamado;

II) que luego del estudio y evaluación técnica de las propuestas la referida Comisión sugiere adjudicar a la agencia *PUNTO OGILVY & MATHER* por cumplir con los criterios detallados en el Pliego de Condiciones en materia de creatividad y presentación gráfica;

III) que la erogación de referencia asciende a un monto mensual de \$ 61.000 (pesos sesenta y un mil) impuestos incluidos y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría”, Fondos Bloomberg;

IV) que dicha contratación comenzará a regir a partir del día inmediato posterior a la recepción de la Orden de Compra, por el término de 1 (un) año renovable automáticamente por períodos iguales salvo que una de las partes comunique a la otra en forma personal y fehaciente su intención de no renovar con una antelación no menor a 30 (treinta) días;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 29, 30 y 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**  
**RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar a la firma ***PUNTO OGILVY & MATHER***, el llamado a Licitación Abreviada N° 12/2017 de fecha 29 de enero de 2018, por ***“Servicio de Asesoría de Comunicación Institucional para el Área Programática de Control de Tabaco y Centro de Cooperación Internacional de Control de Tabaco”***, a partir del día inmediato posterior a la recepción de la Orden de Compra, por el término de 1 (un) año renovable automáticamente por períodos iguales salvo que una de las partes comunique a la otra en forma personal y fehaciente su intención de no renovar con una antelación no menor a 30 (treinta) días;
- 2º) La erogación de referencia asciende a un monto mensual de \$ 61.000 (pesos sesenta y un mil) impuestos incluidos y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría”, Fondos Bloomberg;
- 3º) Pase por su orden, al Contador Central del Ministerio de Salud Pública y al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referéndum de su intervención. Cumplido, remítase al Departamento de Compras y Suministros y al Área Económico Financiero.-

Ref. N° 12/001/2/3615/2017/0/0

CM